



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2012EE080065 Proc #: 2322557 Fecha: 28-07-2012  
Tercero: ROBERTO MORENO M  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: AUTO

AUTO No. 00911, 28 de julio del 2012

**“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRÁMITE AMBIENTAL”**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, el Código Contencioso Administrativo, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011,



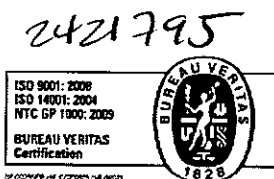
**ANTECEDENTES**

Que mediante radicado No. **2006ER5444** del 9 de febrero de 2006, el señor **ROBERTO MORENO MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.248.371, presentó solicitud ante el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente –SDA, en su calidad de autorizado por parte del propietario del predio, de autorización para efectuar tratamiento silvicultural a unos árboles, ubicados en la carrera 4 No 79 - 25, de la localidad dos (2) chapinero, de este Distrito Capital.

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente –SDA mediante formato único de autorización para tala de emergencia de la vegetación que presenta riesgo inminente, emitió el concepto técnico SAS N° 1571 del 20 de febrero de 2006 conceptuando que se consideraba técnicamente viable realizar los tratamientos silviculturales solicitados a los árboles ubicados en la carrera 4 No. 79 - 25, de la localidad dos (2) chapinero, de este Distrito Capital.

Que la entonces Subdirección Ambiental Sectorial del DAMA llevó a cabo visita de seguimiento a la intervención autorizada de la vegetación en el Distrito Capital emitiendo como consecuencia Concepto Técnico de Seguimiento S.A.S No. 9660 del 15 de Diciembre de 2006, mediante el cual se determinó que se llevaron a cabo los tratamientos autorizados pero no se garantizo la persistencia del recurso forestal mediante compensación.

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2012EE090065 Proc #: 2322557 Fecha: 28-07-2012  
Tercero: ROBERTO MORENO M  
Dep Radicadora: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: AUTO

Que como consecuencia de lo anterior, la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría emitió Resolución por la cual se exige el cumplimiento de pago por compensación No. 9708 del 31 de diciembre de 2009, a fin de que el autorizado diera cabal cumplimiento.

Que atendiendo a la mencionada exigencia, con radicado 2010ER14109 del 15 de marzo de 2010, el autorizado remitió copia del recibo de pago No. 736091-323158 del 5 de marzo de 2010 por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.947.629)**, por concepto de compensación.

Que revisado por parte de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría, el expediente No. **DM-03-2011-975** se verificó el pago por concepto de evaluación y seguimiento (folio 27) por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$39.576)**.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política de Colombia en el Capítulo V de la función administrativa, artículo 209, señala: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que a su vez el artículo tercero, Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo, del Título I. Actuaciones Administrativas, prevé: *“Las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción”*.

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos puramente formales con el fin de evitar las decisiones inhibitorias.

Que para complementar debemos mencionar el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, el cual preceptúa: *“En los aspectos no contemplados en el código, se seguirá el código de procedimiento civil, en lo que no sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso administrativo”*.

Que descendiendo al caso subexamine, encontramos como norma que nos permite integrar a la práctica la labor jurídica a realizar, bajo el amparo del Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en el que se dispone: *“Concluido el*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1000: 2005  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2012EE090065 Proc #: 2322557 Fecha: 28-07-2012  
Tercero: ROBERTO MORENO M  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: AUTO

*proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga lo contrario”.*

Que por lo anterior esta Dirección, encuentra procedente **ARCHIVAR** el expediente **DM-03-2011-975**, toda vez que se llevó a cabo el tratamiento autorizado y el pago por este, en este sentido se entiende que no hay actuación administrativa a seguir y por ende dispone el **ARCHIVO** definitivo acorde a los lineamientos legales para ello establecidos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de los cuales se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución-No.-3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece que se delega al Director de Control Ambiental la expedición de los actos administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo el fondo de las actuaciones administrativas de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

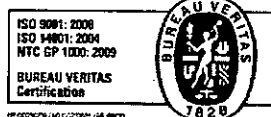
En mérito de lo expuesto,



**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar el **ARCHIVO** de las actuaciones administrativas contenidas en el expediente No. **DM-03-2011-975**, en materia de autorización al señor **ROBERTO MORENO MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.248.371, por la Intervención de los individuos arbóreos ubicados en la carrera 4 No 79 - 25, de la localidad dos (2) chapinero, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar la presente actuación al señor **ROBERTO MORENO MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.248.371, en la carrera 20 No. 90 - 12, de este Distrito Capital.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar en el boletín ambiental de la Entidad, de conformidad a lo señalado por el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



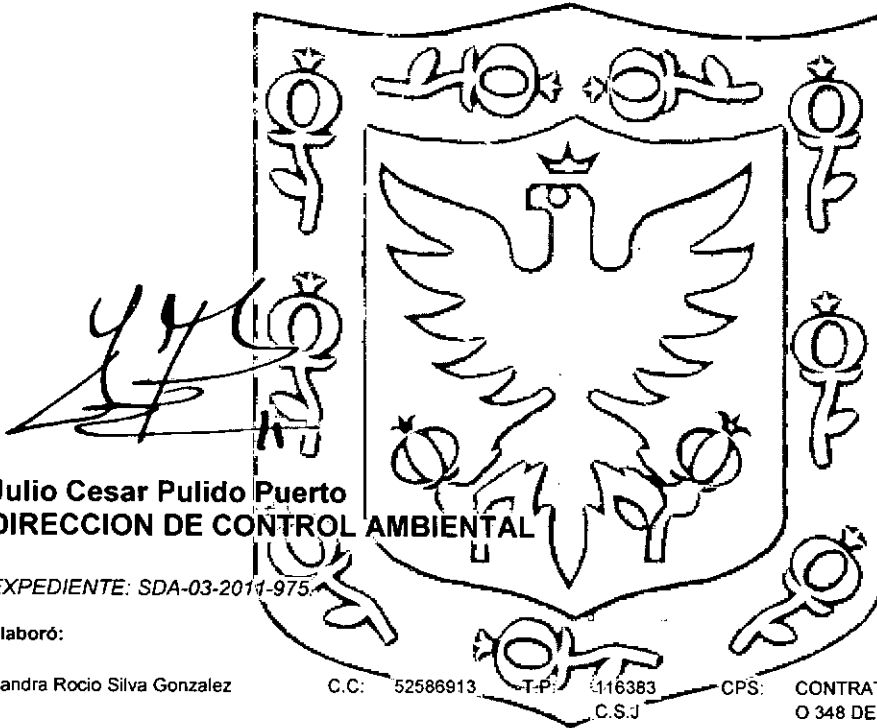


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2012EE090065 Proc #: 2322557 Fecha: 28-07-2012  
Tercero: ROBERTO MORENO M  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: AUTO

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, a los



**Julio Cesar Pulido Puerto**  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

EXPEDIENTE: SDA-03-2011-975

**Elaboró:**

Sandra Rocio Silva Gonzalez	C.C.: 52586913	T.P.: 116383	CPS:	CONTRAT O 348 DE 2011	FECHA EJECUCION:	28/02/2012
-----------------------------	----------------	--------------	------	-----------------------	------------------	------------

**Revisó:**

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C.: 39799612	T.P.: 124501	CPS:		FECHA EJECUCION:	29/02/2012
-----------------------------	----------------	--------------	------	--	------------------	------------

**Aprobó:**

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C.: 51956823	T.P.:	CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	1/03/2012
Martha Cristina Monroy Varela	C.C.: 35496657	T.P.:	CPS:	CONTRAT O # 743 de 2012	FECHA EJECUCION:	23/07/2012
Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C.: 39799612	T.P.: 124501	CPS:		FECHA EJECUCION:	29/02/2012
Sandra Rocio Silva Gonzalez	C.C.: 52586913	T.P.: 116383	CPS:	CONTRAT O 348 DE 2011	FECHA EJECUCION:	1/03/2012

Secretaria Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
NTC GP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certificación



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2012EE109279 Proc #: 2421795 Fecha: 2012-09-10 09:24  
Tercero: 19248371ROBERTO MORENO M  
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES Y EXPEDIENTES DCAClase Doc:  
Salida Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:



**Bogotá DC**

Señor  
**ROBERTO MORENO MEJIA**  
CRA 20 N° 90-12  
Tel: NO REGISTRA  
Bogotá

**Asunto:** Comunicación acto administrativo - EXP.SDA-03-2011-975

Respetado señor (a):

Le comunico formalmente del auto No.911 del 28 de Julio de 2012, por el cual se "Ordena el archivo de un trámite ambiental" autorizado mediante el concepto técnico SAS 1571 de fecha 20 de Febrero de 2006, el concepto técnico de seguimiento No. 9660 de fecha 15 de Diciembre de 2006, se anexa copia integral, legible y gratuita del mismo.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 3778899 Extensión 8809, Grupo de notificaciones, ubicada en la Avenida Caracas No.54-38 de Bogotá D.C.

Atentamente,

**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

(Anexos) 4 Folios

Revisó y aprobó: *MARIA EUGENIA ARCHILA*

Proyectó: *Blanca Nelly Vaca Ramirez*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
HUMANANA